**Llamado a concurso de Proyectos de Investigación de la Programación Científica 2023.**

* **Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica.**
* **Proyectos de Investigación Clínica.**
* **Proyectos de Investigación lnterdisciplinarios.**

**Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica – Modalidades I y II.**

**Modalidad I:**

Son proyectos cuyo director deberá ser un investigador formado con experiencia en la dirección de proyectos que cuente con méritos relevantes en la actividad científica y que acredite, al momento de la presentación, al menos SEIS (6) años cumplidos dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

El proyecto podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

Los proyectos serán desarrollados por equipos integrados de acuerdo a alguna de las siguientes conformaciones:

1. CONFORMACIÓN I: La conformación mínima es de CUATRO (4) investigadores, al menos DOS (2) investigadores formados incluidos el Director y/o el Codirector si lo hubiera y al menos UN (1) integrante que debe ser investigador en formación. El cuarto investigador podrá ser investigador formado o en formación.
2. CONFORMACIÓN II: La conformación mínima es de SEIS (6) investigadores, al menos TRES (3) investigadores formados incluidos el Director y/o el Codirector si lo hubiera y al menos DOS (2) integrantes que deben ser investigadores en formación. El sexto investigador podrá ser investigador formado o en formación.
3. CONFORMACIÓN III: La conformación mínima es de OCHO (8) investigadores, al menos CUATRO (4) investigadores formados, incluidos el Director y/o el Codirector si lo hubiera, y al menos TRES (3) integrantes que deben ser investigadores en formación. El octavo investigador podrá ser investigador formado o en formación.

**Dirección de proyectos.**

Los Directores y Codirectores de los Proyectosdeberán acreditar una actividad probada en investigación y tener un cargo docente de:

* Profesores regulares rentados;
* Profesores Eméritos o Consultos;
* Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor.
* Los Directores con cargo de Profesor Emérito o Consulto, deberán contar con un (1) codirector con cargo de Profesor rentado regular; o Jefe de trabajos prácticos rentado regular con título de doctor.

**Modalidad II.**

Son proyectos bienales cuyo director debe ser un investigador formado que se inicie en la dirección de proyectos de investigación, o bien haya dirigido o codirigido, por un lapso menor de SEIS (6) años al momento de la presentación, proyectos de investigación acreditados por la Universidad de Buenos Aires, el CONICET, la ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Cada proyecto debe contar con UN (1) Director y podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

Los proyectos serán desarrollados por equipos integrados de acuerdo con alguna de las siguientes conformaciones:

1. CONFORMACION I: La conformación mínima es de TRES (3) investigadores, al menos UN (1) investigador formado (Director) y al menos UN (1) investigador en formación o estudiante con beca, cargo docente o equivalente en esta Universidad con la resolución correspondiente. El tercer investigador podrá ser investigador formado, en formación o estudiante de grado.

II) CONFORMACION II: La conformación mínima es de CUATRO (4) investigadores, al menos DOS (2) investigadores formados incluidos el Director y/o el Codirector si lo hubiera y al menos UN (1) integrantes que podrán ser investigadores en formación o estudiantes con beca, cargo docente o equivalente en esta Universidad con la resolución correspondiente. El cuarto investigador podrá ser investigador formado, en formación o estudiante de grado.

**Dirección de proyectos.**

Los Directores y Codirectores de los Proyectos Modalidad 2 deben acreditar una probada actividad de investigación y tener un cargo docente de:

* Profesores regulares rentados;

✓ Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister;

✓ Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

**IMPORTANTE:**

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones como Directores y Codirectores a quienes se desempeñen en forma interina y con carácter rentado en cargos de Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos y que estén inscriptos en un concurso para ocupar su cargo. No podrán participar de la presente convocatoria Directores y Codirectores en calidad de interinos y con concursos no sustanciados por más de TRES (3) años. En todos los casos, independientemente de la modalidad, es obligatorio adjuntar UNA (1) copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones en evaluación actualmente y vigentes al 1º de enero de 2023.

**Presentación del proyecto:**

Los proyectos deben ser presentados a través de la plataforma digital SIGEVA-UBA y entregar ante esta Secretaría de Ciencia y Técnica UNA (1) copia en formato impreso del formulario PDF. Si correspondiera, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

**Dado que el proyecto debe ser avalado institucionalmente se solicita la presentación preliminar a través del correo electrónico** [**cyt@fvet.uba.ar**](mailto:cyt@fvet.uba.ar) **hasta el día jueves 15 de septiembre.**

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO: 29 de agosto al 20 de septiembre de 2022.

INICIO DE PROYECTOS: 1º de enero de 2023

**Proyectos de Investigación Clínica- Modalidades I y II.**

**Modalidad I:**

Son proyectos integrados por SEIS (6) o más investigadores, de los cuales deberán ser al menos DOS (2) o más investigadores formados incluido el director y el/los codirector/es y TRES (3) o más investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. El sexto investigador podrá ser investigador formado o en formación.

Tanto el Director como el Codirector, deben ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica y que acrediten SEIS (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas. Cada proyecto debe contar con UN (1) Director y podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

**Modalidad II:**

Son proyectos bienales integrados por CUATRO (4) o más investigadores, de los cuales deberán ser al menos UNO (1) o más investigadores formados incluido el director y el/los codirector/es y DOS (2) o más investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. El cuarto investigador podrá ser investigador formado, en formación o estudiante de grado.

Tanto el Director como el Codirector, deben ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a SEIS (6) años al momento de la presentación. Cada proyecto debe contar con UN (1) Director y podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

**Dirección de proyectos:**

Los Directores y Codirectores de los proyectos deberán acreditar una actividad probada en investigación clínica y tener un cargo docente de:

* Profesores regulares rentado;
* Profesores Eméritos o Consultos;
* Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.
* Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.
* En el caso de los Directores con cargo de Profesor Emérito o Consulto deberán contar con UN (1) Codirector con cargo de profesor regular rentado; o jefe de trabajos prácticos regular rentado con título de doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones como Directores y Codirectores a quienes se desempeñen en forma interina y con carácter rentado en cargo de profesores o Jefes de trabajos prácticos y que estén inscriptos a concurso para ocupar su cargo. No podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años. Es obligatorio en este caso acompañar UNA (1) copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la Convocatoria.

**IMPORTANTE:**

Los investigadores formados y en formación que integren proyectos UBACYT financiados vigentes al momento de la presente Resolución que fueron contabilizados a los fines de financiamiento del mismo y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria. Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones en evaluación actualmente y vigentes al 1º de enero de 2023.

**Presentación del proyecto:**

Los proyectos deben ser presentados a través de la plataforma digital SIGEVA-UBA y entregar ante esta Secretaría de Ciencia y Técnica UNA (1) copia en formato impreso del formulario PDF, acompañada por la certificación de la máxima autoridad hospitalaria correspondiente.

Los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado. Como así también, deberá presentarse el modelo del consentimiento a firmar por los dueños de los animales y el mismo deberá estar avalado por el Presidente del Comité de Etica.

**Dado que el proyecto debe ser avalado institucionalmente se solicita la presentación preliminar a través del correo electrónico** [**cyt@fvet.uba.ar**](mailto:cyt@fvet.uba.ar) **hasta el día jueves 15 de septiembre.**

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO: 29 de agosto al 20 de septiembre de 2022.

INICIO DE PROYECTOS: 1º de enero de 2023

**Proyectos interdisciplinarios.**

Son proyectos orientados a atender las problemáticas de los Programas Interdisciplinarios:

* PIUBAMAS (Programa Interdisciplinario de Marginaciones Sociales)
* PIUBAC (Programa Interdisciplinario de Cambio Climático)
* PIUBAES (Programa Interdisciplinario de Energías Sustentables)
* PIUBAD (Programa Interdisciplinario sobre desarrollo Industrial, Agropecuario y de Obras y Servicios Públicos y sus Tecnologías Asociadas)
* PIUBAT (Programa Interdisciplinario sobre Transporte)

Ver el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el anexo C de la Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC

**Modalidad I**

Son proyectos dirigidos por UN (1) Director y al menos UN (1) Codirector que deberán ser investigadores formados pertenecientes a Facultades y disciplinas distintas, con experiencia en la dirección de proyectos, que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica y que acrediten, al momento de la presentación, al menos SEIS (6) años cumplidos dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Deberán estar integrados por un mínimo de SEIS (6) investigadores, al menos TRES (3) de los cuales deben ser investigadores formados de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el director y el/los codirector/es y al menos DOS (2) integrantes que deben ser investigadores en formación. El sexto investigador podrá ser investigador formado o en formación.

**Modalidad 2**

Son proyectos dirigidos por UN (1) Director y al menos UN (1) Codirector que deberán ser investigadores formados pertenecientes a Facultades y disciplinas distintas, que se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien haya dirigido o codirigido, por un lapso menor de SEIS (6) años al momento de la presentación, proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Deberán estar integrados por al menos CUATRO (4) investigadores, al menos DOS (2) investigadores formados de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el director y el/los codirector/es y al menos UN (1) integrante que debe ser investigador en formación. El cuarto investigador podrá ser investigador formado, en formación o estudiante de grado.

**Dirección de Proyectos:**

Los Directores y Codirectores de los **Proyectos Modalidad 1**deberán acreditar una actividad probada en investigación y tener un cargo docente de:

* Profesor regular rentado;
* Profesor Emérito o Consulto;
* Jefe de Trabajos Prácticos regular rentado, con título de Doctor.

Los Directores con cargo de Profesor Emérito o Consulto, deberán contar con UN (1) codirector con cargo de Profesor rentado regular; o Jefe de Trabajos Prácticos rentado regular con título de Doctor.

Los Directores y Codirectores de los **Proyectos Modalidad 2**deberán acreditar una actividad probada en investigación y tener un cargo docente de:

* Profesor regular rentado;
* Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Primera regular rentado, con título de Doctor o Magister;

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en cargos de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos en un concurso para ocupar su cargo. No podrán participar Directores y Codirectores que revistan en calidad de interinos y con concursos pendientes por más de TRES (3) años. En todos los casos, es obligatorio acompañar una copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria.

**Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones en evaluación actualmente y vigentes al 1º de enero de 2023.**

**Presentación de Proyectos**:

Los proyectos deben ser presentados a través de la plataforma digital SIGEVA-UBA y entregar ante esta Secretaría de Ciencia y Técnica UNA (1) copia en formato impreso del formulario PDF. Si correspondiera, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

**Dado que el proyecto debe ser avalado institucionalmente se solicita la presentación preliminar a través del correo electrónico** [**cyt@fvet.uba.ar**](mailto:cyt@fvet.uba.ar) **hasta el día jueves 15 de septiembre.**

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO: 29 de agosto al 20 de septiembre de 2022.

INICIO DE PROYECTOS: 1º de enero de 2023